Núm. 305 Viernes 23 de Diciembre de 1892 (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jeuves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado.á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayuntamiento del Rosal de la Frontera (Huelva) pidiendo se habilite aquella Aduana para la importación del corcho en bruto y madera de pino en palos y tablones, fundando su pretensión en que varios vecinos de dicho pueblo tienen arboledas de arcornoques en Portugal y en la dificultad que existe de proverse de maderas de pino para las construcciones urbanas, por la escasez de vías de comunicación con las poblaciones donde existen almacenes de ellas:

Considerando que remitida dicha instancia á informe de las Autoridades provinciales, todas, sin excepción, se muestran favorables á la habilitación que se solicita; pues con ella no sólo no se perjudican los intereses del Tesoro, sino que más bien se benefician, lo mismo que el de la localidad, donde existe fábrica de laboreo de corchos, concurriendo además la circunstancia de que para conceder la habilitación solicitada no es necesario aumento alguno de personal de la Administración ni del Resguardo,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se habilite la Aduana del Rosal de la Frontera (Huelva) para la importación de Portugal, del corcho en bruto, palos y tablones de pino, cuyos derechos serán adeudados en la referida Aduana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1892.—Concha.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 16 de Diciembre)

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error material en los encabezamientos de las dos últimas columnas de la tarifa para la aplicación de las patentes especiales para la venta de alcoholes, aguardientes y licores, incluída en el art. 66 del reglamento de 26 de Noviembre próximo pasado, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 340, correspondiente al día 5 del actual, pág. 655, se reproduce á continuación la indicada tarifa.

Clase de los establecimientos de venta de alcoholes, aguardientes y licores.	Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla. Málaga, Coruña y Bilbao.	Las demás capitales de provincia y poblaciones mayores de 12.000 habitantes, y puertos de mar mayores de 4.000	Poblaciones de 4.001 á 12.000 habitantes, y puertos menores de 4.000	Poblaciones menores de 4.000 habitantes
Casinos y Círculos de recreo....	50	40	30	25
Cafés, fondas y almacenes en que se venden dichos artículos al por menor, aunque también se venda el por mayor.........	30	25	20	15
Restaurants, colmados, establecimientos de venta de fiambres finos, y tiendas llamadas de montañeses, que expenden aguardientes y licores...........	25	20	15	12
Tiendas de ultramarinos ó comestibles y demás en que se vendan al por menor, por botellas ó litros.............	20	15	12	10
Tabernas, bodegones, figones, paradores, mesones y tiendas de abacería en que se venden por copas...................	15	12	10	8
Puestos en la vía pública.......	10	8	6	5

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4020

DÉLEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas.—Segundo trimestre de 1892-93

Relación *de las minas que por el actual trimestre deben satisfacer el impuesto del 2 por 100 prevenido en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio último, con sujeción al 21 de la instrucción vigente de 9 de Abril de 1889, sobre el producto bruto de las mismas por las cantidades que se expresan y con arreglo al que esta Delegación calcula haber obtenido cada una, según los datos que obran en sus oficinas, para caso de que los interesados dejaran de presentar la relación duplicada que determina el art. 22 de la citada instrucción.*

Número de la carpeta registro	Nombre de la mina	Nombre del propietario	Clase de mineral	Término en que está enclavada la mina	Cantidad que se fija por Delegación — Quintales
71	Atrevida....	Pablo Abelló ...	Plomo.	Vimbodí.....	300
96	Jalapa.....	José Ferrando..	Sulfato barita.	Molá	200

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en orden circular de 1.º de Marzo último, y regla 1.ª, art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

Tarragona 20 de Diciembre de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 4021

Clases pasivas.—Anuncio

El día 20 del corriente mes quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta provincia en la forma siguiente:

Día 20.—Cesantes y jubilados.

Día 21.—Retirados de guerra y marina, Montepío militar y civil.

Día 22.—Regulares exclaustrados, pensiones remuneratorias y pensionados por cruces.

Del 23 al 27.—Indistintamente para todos los individuos que no se hayan presentado al cobro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Diciembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 4022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa el día 24 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo 2.º semestre del año económico de 1892-93, ó sea desde 1.º de Enero hasta el 30 de Junio siguiente; si es declarada desierta, se verificará la segunda el día 29 con el 25 por 100 de rebaja.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado en depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la

Depositaría de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Cherta 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 4023

Don Juan Martí Pegueroles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfara.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1892-93, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en sesión de 17 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre, de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 29 de los corrientes y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.879'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 19 de Diciembre de 1892.—Juan Martí.

Núm. 4024

Don Domingo Gavaldá Blanch, Alcalde constitucional de la villa de Aldover.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.057'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 19 de Diciembre de 1892.—Domingo Gavaldá.

Núm. 4025

Don Sebastián Altés y Roig, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montreal.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del presente ejercicio económico, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez excepto los festivos, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto para los que deseen enterarse.

Montreal 19 de Diciembre de 1892.—Sebastián Altés.

Núm. 4026

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presenten los documentos que lo acrediten, debidamente autorizadas, en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha hasta el último día del mes de Enero próximo, sin cuyo requisito no será atendida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Espluga de Francolí, Blancafort, Solivella, Barbará, Vilavert y demás donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Montblanch 16 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Ramón Riba.

Núm. 4027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sarreal

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el ejercicio económico de 1893-94, se hace público para que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días con los documentos acreditativos y relaciones correspondientes al objeto de verificar las traslaciones de dominio que procedan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término, hagan público este anuncio en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Sarreal 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, José Ametlla.

Núm. 4028

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto, que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten dentro el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Benifallet 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde accidental, Antonio Salaet.

Núm. 4029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell

Habiendo de confeccionarse el apéndice al amillaramiento, base para la formación del reparto territorial del próximo venidero ejercicio de 1893-94, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán comparecer por medio de escrito á la Junta pericial, y presentarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 de Enero próximo, acompañándose los debidos justificantes, debiendo advertirse que transcurrido el indicado plazo no se atenderá reclamación alguna que haga referencia á alteración de riqueza rústica, urbana ó pecuaria.

—=—

Anulado por la Administración de Impuestos de la provincia el reparto de consumos correspondiente al actual ejercicio y confeccionado de nuevo por la Junta repartidora, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones pertinentes.

Calafell 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Ramón Rovirosa.

Núm 4030

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos para el año económico de 1892-93, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente del ramo, se hace saber que se hallarán de manifiesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Tivenys 20 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, José Bengochea.

Núm. 4031

CATALUÑA

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS

ANUNCIO

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro que existe en los talleres de Ingenieros de Guadalajara, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida capital de Guadalajara el día 27 Febrero de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de dicho mes al Excmo. Sr. Inspector General de Ingenieros, entregándolas en dicha Inspección ó en esta Comandancia general Subinspección, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel centro en la fecha indicada; en la inteligencia de que en la *Gaceta de Madrid* de 28 del mes de Noviembre último, se hallan insertas las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias referentes á dicho destino, como también el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 14 de Diciembre de 1892.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Ros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4032

Don Francisco Sanllorente Rubinat, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias por exacción de costas á D. José Puig Olivé, dimanantes de la querella por injurias por él promovida contra Pablo Fons Recasens, se saca por segunda vez á pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento:

El derecho de cultivar á rabassa morta, por durante cuarenta y dos años, aquella pieza de tierra plantada de viña, con algunos olivos y algarrobos, de propiedad de D. Sebastián Rubio y Virgili, situada en el término de esta villa y partida las «Torretas», de cabida dos jornales del país; que linda á Oriente, Poniente y Norte, con restante tierra de dicho Rubio y al Sur con tierra también de dicho Rubio, concedida á parcería á Pablo Nin Ivern; valorada en quinientas pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta la cantidad de tres cientas setenta y cinco pesetas.................375 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Se ha señalado para el remate el día diez y seis del próximo mes de Enero, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Sanllorente.—Por mandato de S. S., Antonio Pujolar.

Núm. 4033

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer dictada en el sumario sobre daños por destrucción de una presa en el Torrente de la Fonollosa, término de Cabra, se cita por medio de la presente á Antonio Recasens (a) del Moli den Targa, vecino que fué de Plá de Cabra, hoy de ignorado paradero, para que comparezca como testigo á prestar declaración ante este Juzgado en término de sexto día, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; con apercibimiento de pararle en otro caso, el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Valls diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José M.ª Tosca.

Núm. 4034

EDICTO

Don Francisco de Paula Velázquez de Borda, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente judicial que se instruye por este Juzgado contra el soldado reservista de la zona militar de esta plaza, Rafael Masip Serra, por su falta de presentación en banderas con motivo de las últimas pasadas maniobras militares.

Usando de las facultades que le concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza al citado reservista Rafael Masip Serra, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se persone en este Juzgado, sito en la Rambla de San Carlos, cuartel de Infantería, con el fin de responder á los cargos que le resultan en este expediente, y por haberlo así dispuesto en providencia de este día.

Dado en Tarragoza á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco de Paula Velázquez.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.